

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Nomenclatura : AS-SM-5-2023-MPCH-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, ¿REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO: ¿CREACION AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN 14 LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE CHINCHEROS PROVINCIA DE CHINCHEROS -APURIMAC¿.

Ruc/código :	20564498336	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JENZER S.A.C.	Hora de envío :	23:12:24

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

El art. 30.3. del RLCE establece que Las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación, incluyendo aquellas que no se encuentran bajo el ámbito de la Ley o que se sujeten a otro régimen legal de contratación. todo ello en amparo de la Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA de fecha 06/10/2020, se aprueban las fichas de homologación de requisitos de calificación de perfiles profesionales de proyectos saneamiento para el ámbito rural¿ ¿, la cual es aplicable para los servicios de consultoría de obra elaboración de expediente técnico. siendo el plantel técnico planteado en las bases administrativas distintas a lo que se requiere en las fichas homologadas por tanto la respuesta del área usuaria deba ser motivada y sustentada en base a los art. 72.4

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 14 persona      **Literal:** 13.1      **Página:** 39

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 30° del reglamento de la Ley N° 30225 ley de contrataciones del estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION POR TANTO SE VERA REFLEJADO EN LAS BASES INTEGRAS

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null